

Montevideo, 28 de setiembre de 2022

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL

TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES

ASUNTO: Nº 015/2022

PARTIDO: COLÓN – UNIÓN ATLÉTICA

CANCHA: COLÓN

FECHA: 16/09/2022

DIVISION: METRO

VISTOS:

Para sentencia definitiva de primera instancia los autos de referencia. -

RESULTANDO:

- 1) Que, en el formulario de partido se denuncia a la parcialidad del Club Colón debido que durante el transcurso del partido parciales de dicho Club cruzaban la cancha e ingresaban al rectángulo de juego con total impunidad.
- 2) Que los árbitros la terna arbitral ratificaron en sus respectivos ampliatorios lo expuesto en el formulario de partido, agregando que se le informo de la situación al Inspector del Club Colón, quien intentó solucionar el problema, sin éxito.
- 3) Que se procedió a otorgar vista al Club Colón, la cual fuera evacuada en tiempo y forma por dicha Institución.

CONSIDERANDO:

- 1) Que el Club Colón en sus descargos indica que lo sucedido se dio durante un tiempo muerto y que luego de que el primer arbitro le indicara al Inspector del Club la situación, con la seguridad del Club se controló para que no sucediese nuevamente.

- 2) Este Tribunal entiende que lo denunciado por los árbitros no resulta ser un hecho punible en las previsiones del CDD, ya que “la invasión” del rectángulo de juego no se encuentra tipificada como una falta, sino que podría ser sancionada por los propios árbitros con la suspensión del partido en disputa (art. 109 del CDD).

**ESTE TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES DE LA FEDERACIÓN URUGUAYA DE
BASKETBALL RESUELVE:**

- 1) **ARCHÍVESE LAS PRESENTES ACTUACIONES.**
2) **COMUNIQUESE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA FUBB, QUIEN NOTIFICARÁ A LAS PARTES INTERESADAS.**

Dr. Felipe Vásquez

Dr. Adrián Gutiérrez

Esc. Gonzalo Bertín

Dra. Macarena Fariña

Dr. Esc. Gustavo Misa

Dr. Nicolás Rivadavia